



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0778/2024

Bitácora: 32/IO-0005/02/24
NRA: CLF763201011
Guadalupe, Zac., 21 de junio de 2024

Concreto Lanzado de Fresnillo, S.A. de C.V.

Tiros San Luis #2, Baleña
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000
Correo: raulconcretoclf@hotmail.com
Tel: (493) 9323752 o 4931173605

At'n Blanca Martínez Carrillo
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-034-C. Aviso de cierre de instalación de grandes generadores y pequeños generadores y prestadores de servicios, al cual se le asignó la bitácora No. 32/IO-0005/01/24, ingresado el día 06 de junio de 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró lo siguiente:

- 1) Que la actividad principal de la empresa es de **"Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada"** y el domicilio donde se realiza el cierre de instalación de **Pequeño Generador**, se ubica en: Tiros San Luis #2, Baleña, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000.
- 2) De acuerdo con lo asentado en la sección III numeral 20 del formato FF-SEMARNAT-042, que forma parte del trámite de referencia, el motivo por el cual se suspende la generación de residuos peligrosos es el siguiente: "Cambio de razón social y RFC y se sigue trabajando en las mismas instalaciones".

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Considerando que el Aviso de Cierre de instalación, se refiere únicamente al Cambio de razón social y RFC, el trámite presentado SEMARNAT-07-034-C. Aviso de cierre de instalación de grandes generadores y pequeños generadores y prestadores de servicios, no es el adecuado para lo que solicita, en ese sentido, se determina como **NO Procedente** su Aviso de cierre de instalación de grandes generadores y pequeños generadores y prestadores de servicios.
2. Para solicitar el cambio de razón social y de RFC de la empresa, deberá presentar el trámite **SEMARNAT-07-034-A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos.**

1 LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0778/2024

Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-034-C. Aviso de cierre de instalación de grandes generadores y pequeños generadores y prestadores de servicios, presentado por el representante legal de la empresa **Concreto Lanzado de Fresnillo, S.A. de C.V.**, el día 01 de enero de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CLF763201011
JLRL/jacf

